



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CIRCULAR DGGDP N° 15/2019

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal saluda cordialmente a los/as Directores/as Departamentales de Educación, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico, Directores Generales, Directores de Área, Directores de Niveles, Directores de dependencias Educativas de todos los Niveles y Docentes en general de las Instituciones educativas; a fin de comunicar cuanto sigue:

Como resultado de los recientes procesos de selección realizados en el Ministerio de Educación y Ciencias, se han dado movilidades e incorporaciones de educadores, nombrados en carácter de ganadores de concurso e interinos en distintas instituciones; resultando necesaria y oportuna **la ampliación del período para la actualización de datos en Cuadros de Personal, a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC).**

Como esta ampliación afecta a dependencias del Nivel Central, Direcciones Departamentales de Educación, Supervisiones Educativas e Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privadas subvencionadas; se ha habilitado un período **para el registro y confirmación de datos en Cuadro de Personal, habilitado desde el 24 de julio hasta el 02 de agosto del corriente año.**

La actualización de datos en Cuadros de Personal de las distintas dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias se realiza en virtud a las disposiciones de la Resolución 11607/2014 *"Por la cual se aprueba la implantación del proceso de actualización de datos personales, formación y ubicación laboral de los Recursos Humanos del Sistema Educativo Nacional, a través del Sistema Integrado para la Gestión del Ministerio de Educación y Cultura (SIGMEC)"*; y conforme al cronograma y orientaciones anexas a la presente.

En caso de falta de conectividad (sin acceso a Internet), las Supervisiones Educativas y las Direcciones Departamentales, deberán arbitrar los medios y brindar el apoyo necesario a las instituciones educativas afectadas, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales. *Este servicio será de CARACTER GRATUITO.*

El Cuadro de Personal constituye una declaración jurada de los recursos con que cuenta cada institución y dicha información estará disponible en el portal WEB del MEC a disposición de los ciudadanos. La falsedad en la declaración de los datos en él consignados los hará pasible de sanciones previstas en la normativa, previa instrucción de sumario administrativo e independiente de la responsabilidad penal que conlleve cada caso. Se insta a los responsables de cada instancia, velar y hacer cumplir, en tiempo y forma, el Cronograma establecido para el proceso (Ver Anexo I).

Durante el proceso de carga y confirmación de datos en Cuadro de Personal, referentes de la Dirección de Control brindarán el soporte técnico, en el ámbito de su competencia, a los funcionarios designados en zona para ejecutar dicha actividad. **Teléfono para soporte: (0982)113-399 y (0983)548-829** (en horario de oficina).



Ing. Robert Cano Paredes
Viceministro
Vice ministerio de Educación Básica



Econ. Jorge Adriano Martínez Núñez
Director General
Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo del Personal

Asunción, 19 de julio de 2019.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
General Díaz entre 14 de Mayo y Alberdi
Tel: (595.21) 204.293.

www.mec.gov.py

MEC Digital

@MECpy



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ANEXO I

Cronograma de ampliación para actualización del Cuadro de Personal correspondiente al periodo de Abril/2019

Periodo Desde – Hasta	Actividad	Responsables
19/07/2019	Publicación de la Circular para periodo extraordinario de actualización de Cuadro de Personal	Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, Dirección de Control del Personal.
24/07/2019	Apertura de Módulo para confirmación y corrección	1- Direcciones Departamentales de Educación y 2- Supervisiones Administrativas
24/07/2019	Habilitación del Sistema	Dirección de Gestión de Monitoreo y Seguimiento (DMS-DGPE)
24/07/2019 – 02/08/2019	Confirmación del cuadro de personal de puestos consignados en la convocatoria CPO 05/2019 y CPO 06/2019	Instituciones Educativas
24/07/2019 – 02/08/2019	Confirmación de puestos que han cambiado o con inconsistencias en el periodo 04/2019	Instituciones Educativas
02/08/2019	Cierre del sistema	Dirección de Gestión de Monitoreo y Seguimiento (DMS-DGPE)
05/08/2019	Reporte de la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y de la Dirección Departamental de Educación en referencia al cumplimiento del proceso.	Supervisión de Control y Apoyo Administrativo
07/08/2019	Ajustes y revisión de confirmación	Dirección de Control del Personal
05/08/2019 – 07/08/2019	Reporte de la Dirección Departamental de Educación a la DCP, del informe de cumplimiento del proceso (Nómina de Supervisiones Ed. e Instituciones Educativas que cumplieron y no cumplieron con el compromiso de actualización). INFORME FINAL DE ZONA (DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL)	Dirección Departamental de Educación.
07/08/2019	Informe Final.	DCP - DGGyDP

CONTACTO PARA SOPORTE

0981-113399

0983-545882

(SOLO LLAMADAS - HORARIO DE OFICINA)

**HORARIO DE ATENCIÓN: 0700 A 15:00 HORAS
LUNES A VIERNES**

CORREO ELECTRONICO:

**dcpie.dcp@mec.gov.py
controldeinstituciones@hotmail.com**



Jorge A. Martínez Núñez
Jorge A. Martínez Núñez
Director General
Dirección General de Gestión
y Desarrollo del Personal

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
General Díaz entre 14 de Mayo y Alberdi
Tel: (595.21) 204.293.

www.mec.gov.py

MEC Digital

@MECpy



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ANEXO II DE LOS DATOS CONFIRMADOS EN CUADRO DE PERSONAL

1. Conforme al cronograma establecido:

- 1.1 Período de Carga Excepcional y Confirmación de Cuadro de Personal: 24 de Julio al 02 de Agosto.
 - 1.2 Dada la excepcionalidad del caso, se dará rol de depuración de Cuadro de Personal a todas las dependencias afectadas.
 - 1.3 Para ello, las Direcciones Departamentales de Educación y las Supervisiones Educativas procederán a desconfirmar el periodo de las instituciones educativas que lo requieran.
 - 1.4 Aquellas instituciones que no hayan confirmado dato alguno, oficiales y/o subvencionadas, serán pasibles de sanciones administrativas de segundo grado conforme normativa vigente
 - 1.5 En un período posterior, que será notificado a las Direcciones Departamentales, se habilitará un proceso de depuración de Cuadro de Personal y solo afectará a aquellas dependencias que: no hayan registrado la totalidad de sus puestos o presenten inconsistencias en el mismo.
2. Todos los datos, puestos y cargos confirmados conforme al punto precedente se utilizará como base para el proceso de llamado a concurso público de oposición principalmente en la dependencia educativa donde existan casos de necesidad por retiro, renuncia, vacancias y/o déficits declarados.
 3. Dichos datos, al ser confirmados, se convierten en declaración jurada, tanto de los puestos vinculados a trabajadores asignados, comisionados u contratados en la dependencia correspondiente.
 4. Cada cargo y función deberá concordar con las normativas vigentes, considerando nivel educativo (educación inicial, educación escolar básica, educación permanente, educación superior).
 5. La apertura del sistema se realizará para carga y confirmación de datos de docentes que han ingresado en el periodo junio y julio de 2019 así como de corrección de aquellos datos con inconsistencia por falta de confirmación de los mismos.
 6. Todos los cargos confirmados (directivos, técnicos, docentes, administrativo, servicio) deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución 32388/2017 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Apertura, Funcionamiento y Cierre de Instituciones Educativas de Gestión Oficial, Privada y Privada Subvencionada, dependientes de este Ministerio."




Jorge A. Martínez Núñez
Director General
Dirección General de Gestión
y Desarrollo del Personal

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
General Díaz entre 14 de Mayo y Alberdi
Tel: (595.21) 204.293.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ANEXO III CRITERIOS GENERALES

7. Carga y Confirmación del Personal Docente y Administrativo de la Institución Educativa

- 7.1 Es obligatorio registrar los datos integrales de la Institución educativa: Dirección, teléfono, correo electrónico, Resolución de apertura de la Dependencia Educativa.
- 7.2 Se confirmará al personal que REALMENTE cumpla funciones en la Institución, cualquiera sea su situación y si hubiere lugar, ingresar las observaciones pertinentes.
- 7.3 En caso de falta de Conectividad (sin Internet), las Instituciones pueden acudir a las Supervisiones y Direcciones Departamentales.
- 7.4 Para Casos Excepcionales la Dirección de Control brindará el soporte oportuno.
- 7.5 La falta de carga y no confirmación del Personal administrativo y docente constituirá una falta grave con las sanciones pertinentes contempladas en la Normativa vigente.

8. Confirmación del Cuadro de la Institución Educativa por parte de las Dependencias Desconcentradas

- 8.1 Se deberá confirmar el Cuadro de las Instituciones educativas de su región, una vez resueltas todas las inconsistencias y observaciones realizadas.
- 8.2 La no confirmación de los cuadros por parte de la Supervisión constituirá una falta grave por parte del Supervisor/a la cual será sancionada según lo normado para tales casos.
- 8.3 Una vez cerrado el periodo, tendrá hasta la última semana de mayo para informar a la Dirección de Control de Personal respecto a las instituciones que no se avinieron al proceso expresado en la Res. 11607/2014. (Ver Anexo I, Punto 8)
- 8.4 La evaluación de gestión se dará en el marco de la normativa vigente:
 - 8.4.1 Ley 1725 "Estatuto del Educador", Capítulo XI, "Del régimen Disciplinario"
 - 8.4.2 Resolución 29566/2015 "Por la cual se modifica la Resolución N° 13729 de fecha 12 de Julio de 2013 "Por la Cual se aprueba el Manual de Evaluación de Desempeño del Supervisor Educativo, del Ministerio de Educación y Cultura, versión Validada".

9. Otros puntos a tener en cuenta:

- 9.1 Algunas observaciones están predefinidas en el módulo de Cuadro de Personal.
- 9.2 Solo algunas observaciones podrán registrarse en forma manual y con un limitado número de caracteres.
- 9.3 No será necesario consignar los traslados temporales y/o completos ni los pedidos de nombramiento.
- 9.4 Identificar con una observación a aquellos docentes con funciones pasivas por enfermedad según la Res. 41170/2017.
- 9.5 Voluntarios y Ad-honorem en función docente no podrán ser cargados en ningún caso.
- 9.6 Los funcionarios con procesos como sumario administrativo, que estén a disposición o en situaciones parecidas deben ser registrados en Cuadro de Personal hasta el finiquito del proceso.
- 9.7 Quienes ejercen la Dirección/Secretaría de una Institución educativa de Media y/o la Dirección de una EEB, MEDIA, CENTROS u otras dependencias oficiales Y NO POSEEN EL RUBRO CORRESPONDIENTE AL CARGO, deberán confirmarse como Encargado de Despacho, consignando la Resolución del Nivel respectivo.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
General Díaz entre 14 de Mayo y Alberdi
Tel: (595.21) 204.293.





Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

10. Se aplicarán restricciones (reglas de negocios) a la carga basándose en lo establecido en las siguientes normativas:

- 10.1 Decreto 6417/1994: POR EL CUAL SE UNIFICAN LAS REGLAMENTACIONES Y SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL MÁXIMA PARA DOCENTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA.
- 10.2. Resolución 105/1995: PERSONAL POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LOS PROGRAMAS 03 EDUCACIÓN PRIMARIA Y 07 EDUCACIÓN SECUNDARIA DENTRO DE CADA DEPARTAMENTO GEOGRÁFICO Y SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN.
- 10.3. Resolución 300/1995: POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS HORAS DE CÁTEDRAS QUE PODRÁN EJERCER LOS DIRECTORES GENERALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE ENSEÑANZA DE TODA LA REPÚBLICA.
- 10.4. Resolución 32388/2017: POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO.
- 10.5. Resolución 9248/2009: POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMNA OFICIAL DE DOCENTES UE TRABAJAN EN CARÁCTER AD HONOREN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN OFICIAL, DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

11. Ejemplo de Inconsistencia:

- 11.1 Rubros docentes y Z en el mismo turno (LCE y/o parecidos y rubros Z en el mismo turno)
- 11.2 Rubros de Directores de Área y de Educación Media (de Turno, Generales) son compatibles con Z siempre que lo ejerzan en aula y en la misma institución.
- 11.3 Rubros L (director de Educ. Media) y Z (catedrático) SIN ESTAR EN EL CARGO DE DIRECTOR DE TURNO DE UNA DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA.
- 11.4 Asignar el mismo puesto a dos docentes en una dependencia.
- 11.5 Confirmar en el mismo turno puestos docentes y administrativos: por ejemplo, Coordinador Pedagógico y catedrático (en alguna materia/sección/curso)
- 11.6 Mallas no habilitadas que tengan: Plan Abreviado, Plan Transitorio, etc.

12. Las mallas vigentes son: Bachillerato Científico (las que llevan entre paréntesis 2014), los Bachilleratos Técnicos, que llevan denominación genérica (Bachillerato Técnico en Contabilidad, por ejemplo).





Jorge A. Martínez Núñez
Director General
Dirección General de Gestión
y Desarrollo del Personal

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
General Díaz entre 14 de Mayo y Alberdi
Tel: (595.21) 204.293.

www.mec.gov.py

 MEC Digital

 @MECpy